

- b) Localidad y código postal: 28901 Getafe.
  - c) Fecha y hora: martes siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, para calificación de la documentación (acto no público).
  - d) Hora: diez.
9. Gastos de publicidad: serán de cuenta del adjudicatario.
10. Otras informaciones: las proposiciones deberán ajustarse al modelo inserto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Getafe, a 19 de agosto de 2009.—La técnico, jefa de Sección (instrucción de Alcaldía de 11 de julio de 2007), Julia Sánchez Gil.

(01/3.428/09)

## LOS SANTOS DE LA HUMOSA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa (Madrid), en sesión ordinaria celebrada con fecha 6 de agosto de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Los Santos de la Humosa, a 24 de agosto de 2009.—El alcalde, Francisco Javier López López.

(03/28.386/09)

## MORALEJA DE ENMEDIO

### OTROS ANUNCIOS

A requerimiento del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo contencioso-administrativo, Sección Sexta, y en relación con el procedimiento ordinario número 897 de 2009, seguido a instancias del procurador de los tribunales don Francisco de Paula Martín Fernández, en representación de doña Laura Gómez Romero y don David Ortigosa Santiago, contra el decreto de Alcaldía número 286/2009, de 3 de abril, por el que se desestimó recurso de alzada interpuesto en su día contra acuerdo del tribunal calificador, de fecha 2 de marzo de 2009, por el que se declararon aptos a don Raúl Bargo Manzano, don Carlos Nieto Oliver y don Javier Longarela Asenjo, el señor alcalde ha resuelto ordenar la remisión al órgano jurisdiccional del correspondiente expediente administrativo. Por el presente anuncio se notifica la mencionada resolución, que se transcribe literalmente:

### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 607/2009

Vista la comunicación de fecha 19 de junio de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Sexta, en relación con el procedimiento ordinario 897 de 2009, seguido a instancias del procurador de los tribunales don Francisco de Paula Martín Fernández, en representación de don David Ortigosa Santiago y doña Laura Gómez Romero, contra el decreto de Alcaldía número 286/2009, de 3 de abril, por el que se desestimó recurso de alzada interpuesto en su día contra acuerdo del tribunal calificador, de fecha 2 de marzo de 2009, por el que se declaran aptos a don Raúl Bargo Manzano, don Carlos Nieto Oliver y don Javier Longarela Asenjo.

Considerando que en la citada comunicación, entre otros extremos, se requiere al Ayuntamiento para que remita el expediente administrativo en el plazo improrrogable de veinte días y se interesa que el Ayuntamiento, con carácter previo al envío del expediente, notifique en el plazo de cinco días a los posibles interesados en dicho expediente administrativo la interposición del recurso y les emplazase para que puedan personarse en los autos en legal forma, como demandados, en el plazo de nueve días, justificando ante el Tribunal los emplazamientos efectuados.

Teniendo en cuenta las facultades que legal y reglamentariamente me están conferidas y, singularmente, lo dispuesto en el artículo 21, apartados 1.k) y 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás preceptos concordantes. En ejercicio de las funciones que me corresponden en virtud de la citada legislación, por la presente resuelvo:

Primero.—Cúmplase la referida comunicación en todos sus extremos. Remítase al Juzgado el expediente administrativo debidamente individuado, foliado y numerado, en el plazo que la misma señala. Notifíquese a cuantos interesados aparezcan en el expediente administrativo el inicio del procedimiento y emplácese en los plazos y forma que la misma establece, con las oportunas advertencias, y, finalmente, remítanse inmediatamente al Juzgado los justificantes de haber practicado los emplazamientos.

Segundo.—A efectos de emplazar a los interesados, notifíquese individualmente a los mismos y, de no resultar posible, publíquense los correspondientes anuncios en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que, en cada caso, resulte practicada su notificación o sea publicado, o bien, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de que los interesados cuenten con la posibilidad de interponer cualesquiera otros que estimen procedentes.

Cuarto.—De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre y será comunicada en extracto a las Administraciones central y autonómica.

Dada en Moraleja de Enmedio, a 7 de agosto de 2009.—Ante mí, el secretario (firmado).—El alcalde (firmado).

Lo que se publica para que sirva de notificación a los interesados, con la indicación de que el régimen de recursos contra dicha resolución es el indicado en su dispositivo tercero. Se notifica igualmente la existencia del procedimiento a todos cuantos tuvieren interés legítimo en el mismo, emplazándolas para que puedan personarse en legal forma como demandados ante dicho órgano, con sede en la calle General Castaños, número 1, Madrid, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Moraleja de Enmedio, a 7 de agosto de 2009.—El secretario, Antonio López Gómez.

(02/10.000/09)

## MORALZARZAL

### OTROS ANUNCIOS

No habiéndose podido realizar la notificación y requerimiento sobre vehículos abandonados a que se hace referencia en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido de la interesada.

Propietaria: "Justicia Alves, Sociedad Cooperativa".

Marca y modelo: "Renault" Express.

Matrícula: SE-3440-CF.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley sobre Tráfico, si en el plazo de quince días el vehículo no es retirado del depósito municipal, el mismo se considerará residuo sólido urbano y será llevado a centro autorizado de tratamiento y descontaminación para baja definitiva y desguace.

Moralzarzal, a 24 de julio de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda y Seguridad Ciudadana, Javier Martín Pascual.

(02/9.977/09)